



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 902 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 DIC 2023

VISTO: El Informe N° 432-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 2949568 y Reg. Exp. N° 2149769; el Informe N° 1653-2023-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; la Carta N° 478-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; el Informe N° 037-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb; el Informe N° 022-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-nscha; y demás documentación adjunta sobre liquidación de contrato de consultoría de supervisión de obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal Cocha - Pampalanya, Distrito de Arma y Castrovirreyna, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 170° el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, regula sobre Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, que establece lo siguiente "**Artículo 170.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra: 170.1.** El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación, y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista; **170.2.** Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad"; (...); **170.7.** Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;

Que, con fecha 19 de febrero del 2021 se suscribió el Contrato N° 038-2021/ORA entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Castrovirreyna (integrado por la empresa: Proyectos Servicios Innovadores & Construcciones de Vanguardia Empresa Individual de Responsabilidad Limitada y el Sr. Lenin Porfirio Palacios Campos), representado por su representante común el Sr. Yojan Kenedy Solis Quispe, para los Servicios de Consultoría de Supervisión de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal Cocha - Pampalanya, Distrito de Arma y Castrovirreyna, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica", por un monto total ascendente a S/ 165,658.15 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 15/100 Soles), incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto con incidencia en el costo total del servicio de consultoría de obra, con un plazo de prestación del servicio de doscientos diez (210) días calendario;

Que, de la revisión del expediente se verifica que la obra en mención concluyó con fecha 27 de diciembre del 2021; por consiguiente, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 015-2022/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 19 de enero del 2022, se conformó el Comité de Recepción de Obra. A tal efecto, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 28 de febrero del 2022, previa subsanación de observaciones (Pliego de Observaciones a la Recepción de Obra del 01-02-2022) el Comité una vez constituido en obra y luego de verificar los trabajos ejecutados, contrasta y determina que la obra se encuentra CONFORME procediendo a su recepción correspondiente; por tanto, otorgan la conformidad;



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 902 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 DIC 2023

Que, ante el incumplimiento del contratista de elaborar la liquidación correspondiente, mediante Carta N° 216-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 26 abril del 2023, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, encarga al Ing. Niels Steven Chávez Arancibia – Liquidador Técnico, para la elaboración de liquidación de Consultoría de Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal Cocha - Pampalanya, Distrito de Arma y Castrovirreyna, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica” con Código Único de Inversión N° 2223951;

Que, luego de realizar la Liquidación correspondiente, mediante Informe N° 022-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-nscha, de fecha 26 de mayo del 2023; el Ing. Niels Steven Chávez Arancibia – Liquidador Técnico, remite la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N° 038-2021/ORA al director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, concluyendo lo siguiente: establecer el saldo a pagar de S/ 5,202.88 soles del Contrato N° 038-2021/ORA según la Clausula Cuarta: del pago y clausula Duodécima: Penalidades – Otras Penalidades Aplicables, con la finalidad de salvaguardar los intereses de la entidad. Asimismo, recomienda notificar al contratista sobre los actuados en la presente liquidación del Contrato N° 038-2021/ORA, donde se determinó como saldo a favor del contratista la suma de S/ 5,202.88 soles, conforme a los análisis de gastos efectuados, para su pronunciamiento dentro de los cinco (05) días de notificación de acuerdo al numeral 170.3 del artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 037-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 09 de agosto del 2023, el CPCC. Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, concluye que la presente liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal Cocha - Pampalanya, Distrito de Arma y Castrovirreyna, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica”, se encuentra conforme; asimismo, sugiere notificar al supervisor del proyecto para su pronunciamiento respecto a la liquidación de contrato de servicio de consultoría;

Que, mediante Carta N° 478-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 21 de agosto del 2023, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, notifica al representante de Consultoría de Supervisión de Obra, solicitando que se pronuncie sobre la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 1653-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 15 de noviembre del 2023, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, concluye los siguientes: se establece como monto del Contrato N° 038-2021/ORA del servicio de Consultoría de Supervisión de Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal Cocha - Pampalanya, Distrito de Arma y Castrovirreyna, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica”, por la suma de S/ 165,658.15 (Ciento Seşenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 15/100 Soles). Se realizaron los descuentos correspondientes por aplicación de otras penalidades la suma de S/ 16,565.82 (Dieciséis Mil Quinientos Seşenta y Cinco con 82/100 Soles). Se tiene un saldo a favor del supervisor de obra la suma de S/ 16,859.46 (Dieciséis Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 46/100 Soles), del cual se realizará el cobro de penalidades por aplicar por el ítem 8 del Contrato N° 038-2021/ORA/CC, por el monto de S/ -1656.58 soles, de la misma manera se descontará el monto de S/ - 10,000.00 soles por el costo de elaboración de la liquidación;

Asimismo, mediante el mismo informe que antecede, recomienda aprobar vía acto resolutivo la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra N° 038-2021/ORA, para la Supervisión de Obra “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal Cocha - Pampalanya, Distrito de Arma y Castrovirreyna, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica”;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 902 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, **29 DIC 2023**

siendo como monto de contrato la suma de S/ 165,658.15 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 15/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Generalidades. -

- OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL COCHA-PAMPALANYA, DISTRITO DE ARMA Y CASTROVIRREYNA, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - HUANCAVELICA"
- LOCALIDAD : COCHA PAMPALANYA
- DISTRITO : ARMA - CASTROVIRREYNA
- PROVINCIA : HUANCAVELICA
- DEPARTAMENTO : HUANCAVELICA
- MODALIDAD DE EJECUCION : CONTRATA
- CONTRATA DE EJECUCION : N° 021-2021/ORA
- CONTRATO DE SUPERVISION : N° 038-2021/ORA
- CONTRATISTA : CONSORCIO CASTROVIRREYNA
- UNIDAD EJECTORA : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
- FINANCIAMIENTO : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
- MONTO REFERENCIAL DE OBRA : S/ 8,559,473.88 SOLES
- MONTO DE CONTRATO DE OBRA : S/ 8,302,654.27 SOLES
- FACTOR DE RELACION : 0.97
- RESIDENTE DE OBRA : ING. CARLOS ARTEAGA LOPEZ
- SUPERVISOR DE OBRA : ING. EFRAIN V. RODRIGUEZ FALCON
- PLAZO DE EJECUCION : 210 DIAS CALENDARIOS
- FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 05 DE FEBRERO DEL 2021
- FECHA DE INICIO DE OBRA : 23 DE FEBRERO DEL 2021
- FECHA PROGRAMADA DE CULMINACION: 20 DE SETIEMBRE DEL 2021
- SUSPENSION DE OBRA N° 01 : DEL 01/04/2021 AL 09/05/2021 (RGGR N° 428-2021/GOB.REG.HVCA/GGR)
- SUSPENSION DE OBRA N° 02 : DEL 10/05/2021 AL 31/05/2021 (RGGR N° 428-2021/GOB.REG.HVCA/GGR)
- SUSPENSION DE OBRA N° 03 : DEL 25/10/2021 AL 30/11/2021 (RGGR N° 428-2021/GOB.REG.HVCA/GGR)
- FECHA DE CULMINACION REPROGRAMADA : 27/12/2021
- FECHA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES : 01/02/2022
- FECHA DE RECEPCION DE OBRA : 28/02/2022

Características Presupuestales Financieras:

En los documentos de la referencia a) y b), se indica que se ha revisado y evaluado la ejecución física, presupuestal y financiera del contrato N° 038-2021/ORA, la cual es de la siguiente manera:

DEL COBRO DE OTRAS PENALIDADES:

REGISTRO SLAF	MONTO	FECHA DE PAGO	COMP. DE PAGO	DETALLE
5946	222.00	10/08/2022	2115	PAGO DEL COBRO DE PENALIDAD SEGUN MEMO N° 1282-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OA; POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL COCHA PAMPALANYA DISTRITO DE ARMA Y CASTR





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 902-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 DIC 2023

9591	16,191.00	24/10/2022	3281	PAGO DEL COBRO DE PENALIDAD SEGUN MEMO N° 1787-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, MEMO N° 1732-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, MEMO N°1282-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OA; DEL RECONOCIMIENTO MEDIANTE VIA CREDITO DEVENGADO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA
16259	110.00	13/01/2023	000554	PAGO DEL COBRO DE PENALIDAD SEGUN MEMO N° 2137-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OA; POR EL RECONOCIMIENTO DE VIA CREDITO DEVENGADO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECI
5918	42.82	07/09/2023	002614	PAGO LA PENALIDAD SEGUN MEMORADUM N 706-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-OA POR VIA CREDITO INTERNOS Y DEVENGADO SEGUN R.D.R.N 287-2023/GOB.REG-HVCA/ORA LA CONFORMIDAD DE PAGO RECONOCIMIENTO DE VIA CREDITO DEVENGADO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION D
			16,565.82	TOTAL

DEL CUADRO DE RESUMEN:

Nº	DESCRIPCION	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO
1	DEL CONTRATO PRINCIPAL 90%	149,092.34	148,798.69	293.65
2	LIQUIDACION DE CONTRATO 10%	16,565.81		16,565.81
3	DE LOS ADICIONALES			
4	DE LA REDUCCION DE PRESTACIONES			
5	COSTO TOTAL DEL CONTRATO	165,658.15	148,798.69	16,859.46
6	PENALIDADES POR APLICAR POR EL ITEM 8 DEL CONTRATO N° 038-2021/ORA/CC(SE APLICARA UNA PENALIDAD DE 1% DE SU CONTRATO DEL MONTO VIGENTE)			-1,656.58
7	COSTO POR ELABORACION DE LA LIQUIDACION			-10,000.00
8	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA			5,202.88

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del servicio de consultoría que establece el Contrato N° 038-2021/ORA, fecha 19 de febrero del 2021, suscrito entre el Gobierno Regional



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 902 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

29 DIC 2023

Huancavelica y el Consorcio Castrovirreyna, representado por el Sr. Yojan Kenedy Solis Quispe, para la supervisión de la obra: **“Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal Cocha - Pampalanya, Distrito de Arma y Castrovirreyna, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica”**, siendo el costo total el importe de liquidación contractual del contrato de consultoría de supervisión de obra la suma de S/ 165,658.15 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 15/100 Soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2º. - ESTABLECER como saldo a favor del Consultor de Supervisión de Obra Consorcio Castrovirreyna, la suma de S/ 16,859.46 (Dieciséis Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 46/100 Soles); de dicho monto, se realizará descuentos correspondiente conforme al siguiente detalle: Sobre penalidades por aplicar del Contrato N° 038-2021/ORA, por el monto de S/ - 1,656.58 (Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 58/100 Soles); y por costo de elaboración de la Liquidación de Supervisión de Consultoría de Obra por el monto de S/ - 10,000.00 (Diez Mil con 10/100 Soles), los mismos que será retenidos por la entidad; por consiguiente, el saldo real que le corresponde a la Consultoría de Supervisión de Obra es la suma de S/ 5,202.88 (Cinco Mil Doscientos Dos con 88/100 Soles), conforme el Informe N° 1653-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSYL.

ARTICULO 3º. - ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, devolver la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10%, de acuerdo a la **Cláusula Séptima del Contrato N° 038-2021/ORA**.

ARTICULO 4º. - ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5º. - NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y al Consorcio Supervisión Ingenieros, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huaman
GERENTE GENERAL REGIONAL

